



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2025000017

EDICTO

El Concejal delegado de Deportes, con fecha 26 de septiembre de 2025, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR, ANUALIDAD 2025”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El pasado 19 de junio de 2025 finalizaba el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria de “Subvenciones al Deporte Escolar, anualidad 2025”, aprobada por decreto de 22 de mayo de 2025 y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 105 de 4 de junio de 2025.

Por parte del órgano instructor se han revisado las solicitudes presentadas al objeto de verificar que se ha aportado la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con la Base 6ª de la convocatoria, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, o no fuera acompañada de la documentación exigida, se requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, según lo establecido en el art. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si se aprecia la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección.

De acuerdo con lo citado anteriormente, se requiere a las entidades que figuran en el ANEXO para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen la falta de documentación.

Las entidades que figuren en el ANEXO, en el caso de no cumplir con los citados requerimientos, se considerarán que desisten de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art.





21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El citado requerimiento se efectuará mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, tal como se indica en la Base 18ª de la convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero. Requerir a las entidades que se relacionan en el ANEXO para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, aporten la documentación requerida.

Segundo. En el caso de no cumplir con el citado requerimiento, se considerará que la entidad desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Subsanación de documentación.

Códigos documentación:

1. CIF.
2. Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva (se debe aportar uno de los documentos anteriores).
3. Estados contables que se correspondan con los justificantes de gastos presentados.

CIF	Entidad solicitante	Subsanación
G03533981	AFA DEL CEIP PRACTICAS-LA ANEJA DE ALICANTE	El justificante bancario aportado no justifica el pago de la factura por lo que deberá aportar un certificado de la empresa que emite la factura indicando que dicha factura ha sido pagada.
G03584893	APA COLEGIO PUBLICO LA CONDOMINA	Código: 3
G53061784	APA COLEGIO PUBLICO VORAMAR	Código: 3
G03600350	APA DEL COLEGIO JESUS MARIA DE VILLAFRANQUEZA DE ALICANTE	Códigos: 1, 2 y 3. Adicionalmente, se debe aportar justificante bancario para verificar que la factura ha sido pagada.
G03275716	APA INSTITUTO NAL BACHILLERATO JAIME II DE ALICANTE	Código: 3. Adicionalmente, se debe aportar justificante bancario para verificar que la factura de BARRICARTE DEPORTE Y OCIO, S.L. ha sido pagada.
G03535952	ASOC DE VECINOS BARRIO JOSE ANTONIO-SOL D'ALACANT	Códigos: 1, 2 y 3
G03528429	ASOC MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES SAN BLAS DE ALICANTE	Código: 3
G03297702	ASOCIACIÓ DE FAMÍLIES D'ALUMNES DEL CEIP JOAQUÍN SOROLLA	Código: 3
G53047148	CLUB ATLETICO RABASA DE ALICANTE	Código: 3
G53053146	CLUB BADMINTON ALICANTE	Código: 3
V54045620	CLUB BALONCESTO FEMENINO CABO MAR	Código: 3
G03780798	CLUB BALONMANO EÓN ALICANTE	Código: 3. Adicionalmente, se debe aportar los RLC y RNT de los meses correspondientes a las nóminas aportadas.





CIF	Entidad solicitante	Subsanación
G54941653	CLUB BASKET ALBUFERETA ALICANTE	Código: 3. Adicionalmente, se debe aportar los RLC y RNT de los meses correspondientes a las nóminas aportadas.
G53122149	CLUB D'ESCACS ENRIC VALOR	Código: 3
G02716652	CLUB DE BASKET SAN GABRIEL DE ALICANTE	Código: 3
G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	Código: 3. Adicionalmente, se debe aportar el RLC y RNT del mes correspondiente a la nómina aportada.
G02791135	GDR DE FUTBOL INTER-LAQANT	Códigos: 1, 2 y 3. Adicionalmente, debe aportar: - Las nóminas correctamente escaneadas (no se ven nítidas), así como, los RLC y RNT de los meses correspondientes a las nóminas aportadas. - Los justificantes bancarios para verificar que las facturas han sido pagadas.
G54827951	INICIATIVAS DE APOYO A MINORIAS SOCIALES	Códigos: 1, 2 y 3. Adicionalmente, se debe aportar justificante bancario para verificar que la factura ha sido pagada.
G54367339	RACING PLAYA SAN JUAN CD	Código: 3
G03067550	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA CAROLINAS	Debe aportar los RLC de los meses correspondientes a las nóminas aportadas.
G03055100	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA SAN BLAS	Código: 3